



# INSTALACIÓN DE SERVICIO:

*Terminal de maniobras de Tarragona*

**Enero 2026**

**Ed. 26.1**

## 1.INFORMACIÓN GENERAL

## Explotador

UTE Maniobras Tarragona



Pol. Ind. El Francolí, Parc. 22 s/n  
Tarragona  
43006 Tarragona



Responsable contrato: Álvaro Puga Ortega- 606828316



alvaro.puga@transervi.es



<https://www.transfesarail.com>

<https://www.suardiaz.com/grupo-suardiaz/slisa-y-suardiaz-rail/>

Coordenadas UTM

41.110527, 1.222981

Corredor EU RFC

N/A

Fecha validez

Hasta el 31/12/2026

Fecha última actualización

01-01-2026

## Características técnicas de las instalaciones

			Nº vías	Longitud máxima (m)	Longitud total (m)
Acceso por Ferrocarril	Vías de Recepción y Expedición	✓	3	930	
	Vías intermodales	X			
Acceso a las Instalaciones de Servicio	Vías de apartado	X			
	Vías de apartado larga duración	X			
	Vías de formación y maniobra	✓	8	610	
	Vías mantenimiento	X			
	Vías lavado y limpieza	X			
	Vías Suministro de Combustible	X			
	Vías Punto de Carga	X			

Servicios en las Instalaciones	Básicos	Manipulación de UTIs	X
		Asignación de Capacidad en Instalaciones de Servicio	X
		Carga y descarga de productos no contenerizados	X
		Maniobras y otras operaciones sobre el tren	✓
		Aprovisionamiento de combustible	X
	Complementarios	Corriente de tracción	X
		Precalentamiento de trenes de viajeros	X
		Contratos personalizados para: control de transporte de mercancías peligrosas y asistencia a la circulación de convoyes especiales	X
	Auxiliares	Acceso a las redes de telecomunicación	X
		Suministro de información complementaria	X
		Inspección técnica de material rodante	X
		Servicios de mantenimiento pesado que requiera instalaciones específicas	X

## 2. ACCESO

## Acceso por Ferrocarril

Nº de Vías	Longitud máxima RyE	Electrificación	Ancho	
3	930 m	SI	Ibérico	

HORARIO PRESTACIÓN	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo		Festivo	
	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin
Carga/Descarga Camión	06:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 06:00		A petición		A petición	
Carga/Descarga Trenes	06:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 24:00		00:00 h - 06:00		A petición		A petición	

## 3. CONDICIONES ECONÓMICAS

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Recepción de tren hasta 550 m longitud	35,68 €
Recepción de tren más 550 m longitud	41,26 €
Expedición de tren hasta 550 m longitud	60,21 €
Expedición de tren más 550 m longitud	76,94 €
Recepción o expedición máquina aislada	30,11 €
MANIOBRA APROVISIONAMIENTO COMBUSTIBLE - TIERRA	35,68 €
MANIOBRA APROVISIONAMIENTO COMBUSTIBLE - INTEGRAL	105,93 €
MANIOBRA SUMINISTRO O RETIRADA DE MATERIAL A PUNTOS DE CARGA - TIERRA	30,11 €
MANIOBRA SUMINISTRO O RETIRADA DE MATERIAL A PUNTOS DE CARGA - INTEGRAL	86,97 €
Maniobras con formación o descomposición <u>con vinculación a tren de salida o llegada</u> de tierra	60,21 €
Maniobras con formación o descomposición <u>con vinculación a tren de salida o llegada</u> integral	192,90 €
Maniobras sin formación o descomposición <u>con vinculación a tren de salida o llegada</u> de tierra	30,11 €
Maniobras sin formación o descomposición <u>con vinculación a tren de salida o llegada</u> integral	86,97 €
Maniobras con formación o descomposición <u>sin vinculación a tren de salida o llegada</u> de tierra	65,79 €
Maniobras con formación o descomposición <u>sin vinculación a tren de salida o llegada</u> integral	211,85 €
HORAS DE MANIOBRA EN INSTALACIÓN RELACIONADA - TIERRA	65,79 €
HORAS DE MANIOBRA EN INSTALACIÓN RELACIONADA - INTEGRAL	211,85 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: BASE MANTENIMIENTO RENFE (NO COORDINADA INTEGRAL)	124,88 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: DP REPSOL BUTANO (NO COORDINADA INTEGRAL)	192,90 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: TARRAGONA TERMINO (NO COORDINADA INTEGRAL)	124,88 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ANDALUCIA (ZONA INTERMODAL) (NO COORDINADA INTEGRAL)	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ANDALUCIA (VIAS TRAMO) (NO COORDINADA INTEGRAL)	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG.MUELLE ARAGON (NAVE GONVARRI) (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (VIA DIRECTA) (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (NAVE NOATUM) (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE ARAGON (VIAS VILAR) (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CANTABRIA (NO COORDINADA INTEGRAL)	386,91 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CANTABRIA (VIA EUROSPTS) (NO COORDINADA INTEGRAL)	386,91 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CASTILLA NORTE (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CASTILLA SUR (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CATALUÑA (NO COORDINADA INTEGRAL)	404,75 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE CATALUÑA (VIA FARO) (NO COORDINADA INTEGRAL)	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. EUROENERGO CATALUÑA (NO COORDINADA INTEGRAL)	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE GALICIA (NO COORDINADA INTEGRAL)	317,78 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE GALICIA (CEVA) (NO COORDINADA INTEGRAL)	336,73 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE LEVANTE (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE NAVARRA (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €
Maniobra de suministro o retirada de material a otras instalaciones: PTO.TRG. MUELLE DE LA QUIMICA (NO COORDINADA INTEGRAL)	298,82 €

# UTE MANIOBRAS TARRAGONA

## CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE LA UTE MANIOBRAS TARRAGONA EN LA TERMINAL TARRAGONA MERCADERÍES

### 1. Ámbito y Régimen Jurídico

Las presentes condiciones serán de aplicación a los servicios que realice la Unión Temporal de Empresas Soluciones logísticas Integrales y TRANSERVI, S.A.U., MANIOBRAS Tarragona, Ley 18/1982 de 26 de mayo, denominada abreviadamente UTE MANIOBRAS TARRAGONA, directa o indirectamente, en la terminal ferroviaria de Tarragona Mercaderies, definidos en la ficha de la Instalación, publicados en las páginas webs de Transfesa Logistics y Slisa, que sean solicitados por los clientes.

Estos servicios se regirán por lo establecido en la documentación que a continuación se indica, y según enumeración y orden de prelación siguiente:

1. La solicitud del servicio, aceptada por la UTE MANIOBRAS TARRAGONA.
2. “Condiciones de Acceso a la prestación de servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA”.
3. Las presentes Condiciones Generales.
4. Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2017 relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.
5. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
6. Ordenamiento jurídico español.

### 2. Las partes

- **2.1.- La UTE MANIOBRAS TARRAGONA:**

La UTE MANIOBRAS TARRAGONA, ostenta NIF U-56478514, y domicilio en Madrid, en la calle Ayala nº 6, 28001 MADRID.

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, la UTE MANIOBRAS TARRAGONA actúa en condición de Explotador.

- **2.2.- El Cliente:**

Se entiende por Cliente a la empresa solicitante de la prestación de servicios a UTE MANIOBRAS TARRAGONA, legalmente constituida conforme a derecho, que tenga personalidad jurídica y de obrar.

### 3. Alcance de los servicios

# UTE MANIOBRAS TARRAGONA

- **3.1.- Solicitud del servicio**

El Cliente solicitará, por escrito, vía mail a la dirección [operaciones@tarragonamaniobras.com](mailto:operaciones@tarragonamaniobras.com), los servicios que necesita. En dicho mail, el Cliente señalará los siguientes datos: nº de tren, fecha, hora de llegada o salida y descripción de los servicios que solicita.

A dicho mail, la UTE MANIOBRAS TARRAGONA responderá con el desglose de todos los componentes que el servicio requerido implica, de acuerdo con los conceptos que se hallan publicados en la webs de Transfesa Logistics y Slisa, en su apartado de tarifas. Sobre dicha respuesta el Cliente deberá aceptar el pago de los conceptos de dicho desglose.

En cualquier caso y en defecto de lo anterior, el mero hecho de la solicitud del servicio por parte del Cliente así como el inicio de la prestación del mismo por la UTE MANIOBRAS TARRAGONA implica el conocimiento y aceptación del servicio y de las presentes Condiciones Generales, así como las tarifas vigentes y la documentación citada en el apartado 1 anterior por parte del Cliente.

- **3.2.- Condiciones de acceso**

Las “*Condiciones de Acceso a la Prestación de los Servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA*”, se encuentran publicadas en la webs de Transfesa Logistics y Slisa, y definen los términos y condiciones por las que la UTE MANIOBRAS TARRAGONA atenderá las solicitudes de los Clientes y, prestará los servicios solicitados conforme a lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

## 4. Condiciones Económicas

- **4.1.- Precios**

El Cliente abonará a la UTE MANIOBRAS TARRAGONA los precios definidos en el documento “Ficha de instalaciones de servicio” publicado en la webs de Transfesa Logistics y Slisa, y solicitados por el Cliente conforme a lo establecido en el documento “Condiciones de Acceso a la Prestación de los Servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA”.

Los precios referidos en el párrafo anterior no incluyen el IVA.

El Cliente se compromete a abonar todos los conceptos que requieran la realización completa del servicio solicitado, esto es, las operaciones necesarias desglosadas conforme a los conceptos definidos en la Tabla de Tarifas.

- **4.2.- Facturación y Pago**

La UTE MANIOBRAS TARRAGONA emitirá una factura mensualmente sobre el recuento del conjunto de las prestaciones efectivamente realizadas. Toda factura

## UTE MANIOBRAS TARRAGONA

emitida especificará el detalle de las prestaciones proporcionadas por la UTE MANIOBRAS TARRAGONA.

La facturación será emitida en euros.

El Impuesto sobre el Valor Añadido será repercutido y desglosado en cada una de las facturas, de conformidad con lo establecido en la ley del tributo y en el reglamento de desarrollo.

El Cliente realizará el pago en el plazo máximo de 30 días de la fecha de factura mediante:

- **Transferencia bancaria:** mediante su pago en la cuenta indica por la UTE MANIOBRAS TARRAGONA en la factura.
- **Domiciliación bancaria:** mediante la entrega por parte del Cliente del formulario de domiciliación bancaria debidamente completado y firmado, que la UTE MANIOBRAS TARRAGONA facilite al efecto. El Cliente tomará todas las medidas necesarias para que en su cuenta existan fondos suficientes para poder satisfacer dichas domiciliaciones. El cargo se realizará en la fecha de vencimiento de la factura.

En caso de mora en el pago, la UTE MANIOBRAS TARRAGONA tendrá derecho a reclamar al Cliente los intereses de demora, así como una indemnización por costes de cobro, conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El tipo legal de interés de demora será el publicado semestralmente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Asimismo, en caso de impago por parte del Cliente de DOS (2) facturas, la UTE MANIOBRAS TARRAGONA podrá exigir el pago de los servicios por anticipado y, en caso de no atender a los mismos en el plazo requerido, se reserva la facultad de interrumpir o suspender la prestación de los servicios mediante comunicación escrita en la que se indicará la fecha de finalización del servicio, sin que en tales casos, proceda indemnización alguna a favor del Cliente.

En estos supuestos y cuando el Cliente solicite continuar con la prestación del servicio, la UTE MANIOBRAS TARRAGONA podrá requerir la constitución de una garantía mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme a los modelos que le serán facilitados por la UTE MANIOBRAS TARRAGONA:

- **Mediante aval:** serán admitidos los avales de bancos, cajas de ahorro y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

## UTE MANIOBRAS TARRAGONA

- **Mediante Seguro de caución:** la UTE MANIOBRAS TARRAGONA acepta la constitución de garantías mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo.

La UTE MANIOBRAS TARRAGONA reanudará los servicios en el momento en que el Cliente se encuentre al corriente de pago.

### 5. Vigencia y Duración

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación en tanto en cuanto permanezcan las relaciones contractuales entre las partes. La UTE MANIOBRAS TARRAGONA se reserva el derecho de modificar las mismas, siendo de aplicación las vigentes, publicadas en la web, en el momento de la solicitud del servicio.

### 6. Reclamaciones

Las reclamaciones que el Cliente pueda realizar a la UTE MANIOBRAS TARRAGONA, sobre la adjudicación de capacidad o a su procedimiento se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 4º de las “Condiciones de Acceso a la Prestación de los Servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA”.

Cualquier otra reclamación se realizará mediante escrito dirigido a la UTE MANIOBRAS TARRAGONA a la dirección indicada en apartado 4 Condiciones de acceso a la prestación de servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA publicadas en las Webs de Transfesa Logistics y Slisa.

### 7. Responsabilidades

Cada parte responderá de los daños y perjuicios que le sean imputables y que pudieran producirse en las personas y bienes de la otra parte, así como aquellos otros que ocasione a terceros o sus bienes, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales de contratación y en la relación contractual surgida por la prestación de servicios, siendo de su exclusiva cuenta y cargo las posibles responsabilidades e indemnizaciones que se deriven.

### 8. Fuerza mayor

Se consideran excepciones al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Condiciones Generales y su documentación complementaria, los supuestos de Fuerza Mayor, con arreglo a lo establecido en el Artículo 1.105 del Código Civil y demás preceptos con él relacionados, teniendo tal calificación los supuestos de huelga general, conflictos laborales ajenos a las empresas firmantes (sin excluir la de sus subcontratistas, colaboradores, agentes, y cualesquiera otras

## UTE MANIOBRAS TARRAGONA

personas a cuyos servicios recurra), pandemias, actos de terrorismo, disturbios civiles y situaciones de urgencia extrema.

### 9. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su contenido y recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican en el apartado 2.1. de las presentes Condiciones Generales.

En caso de que se produzca un cambio de persona o de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

### 10.- Protección de Datos Personales

En caso de que las partes tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión de la prestación del servicio, se obligan al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### 11.- Confidencial

Ambas partes garantizan que durante todo el periodo de vigencia del presente contrato como después de su expiración, que toda la información o documentación a la que tengan acceso en el desarrollo de los servicios objeto de este documento contractual, serán tratados con la máxima confidencialidad, adoptando y haciendo cumplir al personal relacionado con los mismos, cuantas medidas sean necesarias a tal fin.

Asimismo, sólo podrán utilizar la información confidencial para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, excepto si previamente existiera la correspondiente autorización expresa y por escrito de la otra parte.

No se infringirá el compromiso de confidencialidad en aquellos casos en que la parte contratante receptora de la información (en adelante también la “Parte Receptora”) pueda probar por escrito que la información recibida de la otra parte.

- era del dominio público en el momento de ser revelada,

## **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

- estaba en su legítima posesión con anterioridad a la fecha de divulgación, por fuentes distintas de la parte divulgadora, (en adelante también la “Parte Reveladora”), y sin que ello fuera consecuencia de incumplimiento contractual,
- pasó a formar parte del dominio público después de la fecha de divulgación, sin culpa alguna de la parte receptora,
- fue recibida por la Parte Receptora después de la fecha de divulgación por parte de terceros, sin restricción alguna sobre su divulgación, en virtud de un derecho de la Parte Receptora a recibirla.

En el supuesto de que cualquiera de las partes fuera requerida por la autoridad judicial o administrativa a dar información de la otra parte contratante, lo pondrá previamente en conocimiento de ésta.

### **12.- Jurisdicción y Ley Aplicable**

Sin perjuicio de las reclamaciones que el Cliente pueda realizar conforme a lo establecido en el apartado 4º de las “Condiciones de Acceso a la Prestación de los Servicios en UTE MANIOBRAS TARRAGONA”, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterá al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con expresa renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Lo anteriormente manifestado no prejuzga el derecho de las partes de acudir ante el organismo regulador competente en materia de transporte ferroviario.

# **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

## **CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

### **ESTIPULACIONES**

#### **1.- Introducción**

De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley del Sector Ferroviario, en adelante LSF, los explotadores de las instalaciones de servicio facilitarán, de modo no discriminatorio, a todas las empresas ferroviarias y a los demás candidatos el acceso, incluido el acceso por vía férrea, a dichas instalaciones y a los servicios que en ellas se presten.

Son empresas ferroviarias, conforme a la definición del Anexo I.8 de la LSF las entidades, titulares de una licencia de empresa ferroviaria, cuya actividad principal consiste en prestar servicios de transporte de viajeros o de mercancías por ferrocarril, en los términos establecidos en la LSF. Las empresas ferroviarias deberán, en todo caso, aportar la tracción. Se consideran, asimismo, empresas ferroviarias aquellas que aporten exclusivamente la tracción.

Tendrán la consideración de candidato, conforme a la definición establecida en el Anexo I.4 de la LSF, las empresas ferroviarias y las agrupaciones empresariales internacionales que constituyan dichas empresas. Así mismo, las Administraciones Públicas con competencias en materia de transporte ferroviario que tengan interés de servicio público en la adquisición de capacidad o los consignatarios, los cargadores y aquellas empresas transportistas y operadores de transporte que, sin tener la consideración de empresas ferroviarias, tengan interés comercial en la adquisición de capacidad de infraestructura.

Empresa ferroviaria y candidato, en lo sucesivo, serán denominadas conjuntamente “solicitantes” o individualmente “solicitante”.

#### **2.- Requisitos generales para la solicitud de acceso y de los servicios que se prestan en la UTE Maniobras Irún**

UTE Maniobras Tarragona prestará los servicios con arreglo a las condiciones establecidas en el presente documento, garantizando la seguridad, eficacia y la calidad del servicio, aportando los medios y el personal habilitado para su ejecución. UTE Maniobras Tarragona pondrá a disposición de los clientes en las páginas web de Transfesa Logistics y Slisa los servicios ofertados y los horarios de prestación en dichas instalaciones.

Los solicitantes, para acceder a las instalaciones de servicio y a los servicios que se prestan en las instalaciones de servicio, deberán cumplir lo establecido en la LSF

## **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

y en su normativa de desarrollo. Asimismo, se requerirá el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad ferroviaria y, en particular, la disposición de los títulos habilitantes pertinentes.

El proceso de asignación de solicitud de servicio se divide en las siguientes fases:

### **2.1. Fase de solicitud**

- El solicitante presentará su solicitud de acceso a los servicios ajustándose al plazo, formato y contenido mínimo fijado por UTE Maniobras Tarragona.

Las solicitudes, cuyo modelo de incorpora al presente documento como ANEXO NÚMERO UNO, se remitirán por escrito (carta o correo electrónico) a: [operaciones@tarragonamaniobras.com](mailto:operaciones@tarragonamaniobras.com).

En las solicitudes, el solicitante deberá indicar la instalación para la que solicita el acceso, los servicios ferroviarios para los que requiere prestación, aportando una descripción que concrete el alcance de su petición.

- La UTE Maniobras Tarragona acusará recibo de la solicitud. Si la solicitud no contuviera toda la información requerida y necesaria para adoptar una decisión, en función de las características de la instalación, UTE Maniobras Tarragona informará de ello al solicitante y fijará un plazo razonable para la presentación. Si no se presentara dentro de ese plazo, la solicitud podrá ser rechazada.
- A partir de la recepción de toda la información necesaria, UTE Maniobras Tarragona deberá responder a las solicitudes de prestación de servicio en un plazo inferior a un mes, a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud por UTE Maniobras Tarragona, de conformidad con la Resolución STP/DTSP/118/18, de la CNMC, por la que se aprueban los principios y criterios para la aplicación del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.
- Cuando UTE Maniobras Tarragona responda a la solicitud de prestación de un servicio, precisará en ella el periodo de tiempo que mantendrá su validez, teniendo en cuenta las necesidades empresariales del cliente.
- Se procederá, en su caso, a formalizar los contratos de prestación de servicios en las instalaciones de servicio, en el que se detallarán las condiciones y el alcance de los servicios contratados. Como ANEXO NÚMERO DOS, se acompaña el modelo de contrato que será adaptado en función de la tipología del servicio a prestar.

## **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

La suscripción de un contrato de prestación del servicio o la formalización de la petición del servicio por el solicitante supone la aceptación y su conformidad con las condiciones establecidas, así como con los requisitos de colaboración y aportación de información que, a tal efecto, le sean requeridos por UTE Maniobras Tarragona.

- Si un solicitante no tiene la intención de hacer uso del derecho a la prestación de un servicio concedido por UTE Maniobras Tarragona, informará a dicho explotador sin demoras indebidas.

### **2.2 Fase de coordinación de solicitudes**

La fase de coordinación se inicia en el supuesto de que exista incompatibilidad de solicitudes de acceso a la instalación de servicio y de prestación de un servicio o bien, una solicitud coincida con una capacidad ya asignada y con la finalidad de conseguir compatibilizar todas las solicitudes mediante un proceso negociador que permita la coordinación del conjunto de necesidades existentes sobre una instalación de servicio.

Cuando UTE Maniobras Tarragona reciba una solicitud de acceso y dicha solicitud sea incompatible con otra solicitud o coincida con una franja horaria ya asignada, intentará conseguir la compatibilización de todas las solicitudes mediante la negociación y la coordinación con los solicitantes y clientes afectados. Toda modificación de derechos de acceso ya concedidos estará supeditada al acuerdo del cliente.

UTE Maniobras Tarragona no rechazará solicitudes de acceso a la prestación de un servicio, ni propondrá alternativas viables al solicitante si existe capacidad disponible que responda a sus necesidades, o se espera que, en el procedimiento de coordinación, o como consecuencia del mismo, se disponga de tal capacidad.

UTE Maniobras Tarragona estudiará las diferentes opciones que permitan conciliar solicitudes incompatibles de acceso a la prestación del servicio en la instalación. Esas opciones deberán incluir, si procede, medidas que maximicen la capacidad disponible de la instalación, siempre que no acarreen inversiones suplementarias en recursos o equipamiento. Entre tales medidas podrían estar las siguientes:

- a) Proponer una franja horaria diferente o modificar la franja ya asignada a otro, si este último lo aceptara,
- b) Proponer cambios de horarios de apertura o en la organización del trabajo, si fuera posible,

## **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

- c) En el caso de servicios básicos, complementarios y auxiliares, si fuera legal y técnicamente posible y UTE Maniobras Tarragona expresamente lo autoriza, permitir el acceso a la instalación para la autoprestación de estos servicios.

Los diferentes solicitantes y UTE Maniobras Tarragona podrán solicitar conjuntamente al organismo regulador que participe como observador en el procedimiento de coordinación.

### **2.3 Criterios de prioridad**

Cuando, a pesar del procedimiento de coordinación, las solicitudes de acceso a los servicios no puedan compatibilizarse, UTE Maniobras Tarragona aplicará criterios de prioridad objetivos y no discriminatorios, teniendo en cuenta la finalidad de la instalación, el objeto y carácter de los servicios de transporte ferroviario con el objetivo de lograr un uso eficiente de la capacidad disponible.

Los criterios de prioridad que se aplicarán serán los siguientes:

- a) Los contratos existentes sobre los servicios a prestar en la instalación.
- b) Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte que dispongan de una franja horaria coordinada con otras instalaciones de servicio o con prestadores de otros servicios.
- c) Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte, no contempladas en los casos anteriores.
- d) Solicitudes de servicios de demanda ocasional no recogidos en el Plan de Transporte.
- e) Orden de entrada de la solicitud.

### **3.- Denegación de acceso**

Cuando UTE Maniobras Tarragona y el solicitante lleguen a la conclusión de que, a pesar del procedimiento de coordinación, no existen alternativas viables y no es posible atender a la solicitud de acceso a una instalación o a la prestación de un servicio en la misma o bien no exista acuerdo sobre una alternativa viable, el primero podrá denegar la solicitud justificando por escrito a la empresa ferroviaria o candidato las razones por las que no pudo atenderse su solicitud, a pesar de los esfuerzos desarrollados para su coordinación, indicando también los motivos por los cuales se considera que la alternativa propuesta cumple las exigencias del solicitante y es viable.

## **UTE MANIOBRAS TARRAGONA**

En ese supuesto, el solicitante podrá reclamar ante el organismo regulador de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 38/2015, de 28 de septiembre, del Sector ferroviario y artículo 14 del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea.

### **4.- Reclamaciones**

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conocer y resolver las reclamaciones que presenten las empresas ferroviarias y los restantes candidatos en relación con procedimientos de adjudicación de capacidad y sus resultados.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho o la decisión correspondiente.

Se pueden presentar enviándolas a la siguiente dirección de correo electrónico: [reclamaciones@tarragonamaniobras.com](mailto:reclamaciones@tarragonamaniobras.com)